



ASUNTO: DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE CALLES, ALUMBRADO PÚBLICO Y CEMENTERIOS QUE AUTORIZA LOS NOMBRES DE LAS CALLES EN EL FRACCIONAMIENTO "LOS CAMICHINES" TERCERA ETAPA

## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

### PRESENTE

Quienes motivan y suscriben el presente **C. EUGENIA MARGARITA VIZCAÍNO GUTIÉRREZ, C. GENARO SOLANO VILLALVAZO, C. ERNESTO DOMÍNGUEZ LÓPEZ**, Regidores Integrantes de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 Constitucional fracciones I y II,

artículos 2, 3, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 49, 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40, 47, 51, 87, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, nos permitimos presentar a consideración de este Ayuntamiento en Pleno el siguiente: **Dictamen de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios que autoriza los nombres de las calles en el Fraccionamiento "Los Camichines" tercera etapa**, fundamentado en la siguiente

### ANTECEDENTES: ✓

1.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su Organización Política y Administrativa el Municipio libre; La Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 88 y relativos establece las bases de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio con Personalidad Jurídica y Patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la Administración Pública Municipal; La Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en



sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al Municipio como nivel de gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.

2.-El numeral 51 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande en sus fracciones I y VII, señala como atribuciones de la Comisión de Calles, Alumbrado Público y Cementerios el analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas tendientes a modernizar el sistema de nomenclatura de las vías públicas del municipio, y el proponer al Ayuntamiento la asignación de nuevos nombres a las vías y plazas públicas, procurando conservar los nombres tradicionales y suprimiendo duplicidades.

3.-Mediante oficio número 0753/10/2017 se recibió en Sala de Regidores con fecha 06 de octubre del 2017 ~~solicitud por parte del Arq. José Luis Covarrubias García; en su carácter de~~ Director de Ordenamiento Territorial, en relación a la petición de la Constructora **ROASA, S.A. DE C.V.**, para que la Comisión que presido de Calles, Alumbrado Público y Cementerios proceda a realizar los trámites para la asignación oficial de los nombres de las calles en el Fraccionamiento "**Los Camichines**" **tercera etapa**, el cual cuenta con Licencia de Urbanización No. URB.01-DOT0092/02/2017, con fecha 20 de febrero del 2017.

4.- En Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No.20 celebrada el día 09 de noviembre del 2017, en el punto No.17 en el orden del día se aprueba por mayoría calificada de 13 asistentes, la Iniciativa de Acuerdo Económico que turna a la Comisión de Calles, Alumbrado Público y Cementerios las propuestas de nombres para las calles en el fraccionamiento "**Los Camichines**" **tercera etapa**.

5.-En razón de lo anterior se convocó a Sesión de la Comisión de Calles, Alumbrado Público y Cementerios en fecha 15 de octubre de la anualidad en curso donde con fundamento en el artículo 49 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, solicite al C. **CARLOS GUERRA PIMENTEL COORDINADOR DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN** que acudió en representación del **ARQ. JOSÉ LUIS COVARRUBIAS GARCIA DIRECTOR DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL**, me informara en relación al estatus que guarda el fraccionamiento "**Los Camiches**" **tercera etapa**, con la finalidad de tener los elementos necesarios para que la Comisión de Calles, Alumbrado Público y Cementerios este en aptitud



de dictaminar lo conducente ya que es competencia del Pleno del Honorable Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, la determinación de la nomenclatura de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 del Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco .

Establecidos los antecedentes, los integrantes de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; que suscribimos el presente dictamen manifestamos los siguientes:

#### CONSIDERANDOS:

~~I. Con fundamento en el artículo 51 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco es que con fecha 15 de noviembre se reunió la Comisión de Calles, Alumbrado Público y Cementerios donde se analizó que la propuesta hecha por parte de la Constructora ROASA, S.A. de C.V. cumpliera con lo que estipula el artículo 11 del Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que a la letra señala:~~

*Artículo 11. La regulación de la nomenclatura deberá sujetarse a los siguientes lineamientos:*

- I. Que el nombre propuesto no se repita con otras vías públicas o espacios abiertos públicos dentro del territorio municipal;*
- II. Las vías públicas no deberán tener otro nombre si es continuidad de otro ya existente, respetando en toda su distancia el nombre de esta;*
- III. Se evitara asignar nombres diferentes para cada lado del cauce de una misma calle, aun cuando esta tenga un espacio intermedio;*
- IV. Debe promoverse la asignación de denominaciones originales que no entren en conflicto con el resto de los criterios;*
- V. Que el nombre propuesto preferentemente no sea basado en conceptos o vocablos extranjeros, a excepción de los nombres propios y que la descripción sea comprensible;*
- VI. Los vocablos a utilizar deben de ser claros e inconfundibles;*

E. Margarita V. Vela



- VII. Cuando se haga uso de vocablos en un idioma distinto al español a excepción de los nombres propios, estos deben ser inscritos en el idioma y la ortografía de origen debiendo inscribirse de igual forma la traducción correspondiente al español;
- VIII. ~~Se procurará mantener la identidad cultural de los nombres tradicionales del Municipio;~~
- IX. Procurar que la denominación fomente el conocimiento de fechas históricas, que otorgue reconocimiento a los héroes o personalidades destacadas de la República, el Estado o el Municipio;
- X. La denominación deberá tener una concordancia con el nombre de las calles ya asignada en la periferia de dicha vía;
- XI. Cuando se propongan nombres de personas, se deberá presentar currículum, donde se asiente la aportación histórica, social y cultural en beneficio de la ciudadanía del Municipio; y
- XII. ~~No podrán imponerse en las vías públicas y espacios abiertos públicos los nombres de personas que desempeñen funciones municipales, estatales o federales, ni de su cónyuge o parientes hasta el cuarto grado durante el periodo de su gestión.~~
- XIII. La nomenclatura deberá de ser continuación de las vías ya existentes y autorizadas por la autoridad competente.

- I. Por lo cual los integrantes de la Comisión dictaminadora analizando las propuestas de acuerdo al plano y de conformidad a lo que señala la fracción II del artículo 11 del Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco en relación a que las vías públicas no deberán tener otro nombre si es continuidad de otro ya existente, respetando en toda su distancia el nombre de esta, los nombres propuestos en el fraccionamiento **“Los Camichines” tercera etapa** si están cumpliendo con este precepto legal ya que se le está dando continuidad a las siguientes calles **Gral. Nicolás Bravo, José Vasconcelos, Río Armería y Apolo.**
- II. Así mismo se revisó por parte de la Comisión que la nomenclatura propuesta cumpliera con lo estipulado en el artículo 13 del Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que a la letra señala:

**Artículo 13.-En la asignación de la nomenclatura no estará permitido asignar:**

- I. Vocablos ofensivos, injuriosos y discriminatorios;



II. Nombres de ningún partido político, asociación u organización religiosa, social, de beneficencia, giros o establecimientos comerciales, o similares;

III. ~~Nombres de personas cuyos actos se encuentren declarados por las autoridades como en perjuicio de la Nación; y~~

IV. ~~Nombres protegidos por los derechos del autor, sin autorización del titular de los derechos.~~

IV. Por lo cual quedo aprobada por los integrantes de la Comisión de Calles, Alumbrado Público y Cementerios la nomenclatura para el fraccionamiento “ **Los Camichines**” **tercera etapa** de conformidad con la tabla siguiente:

“FRACCIONAMIENTO LOS CAMICHINES” Tercera Etapa
1. LOS TAMARINDOS.
2. LOS NÍSPEROS.
3. LOS CEREZOS.
4. LOS GRANADOS.
5. LOS OBELISCOS.
6. LOS ALMENDROS.
7. GRAL.NICOLÁS BRAVO.
8. JOSÉ VASCONCELOS.
9. RÍO ARMERÍA.
10.APOLO.

Por lo anteriormente fundado, considerado y deliberado, en los términos de los artículos 104, 105, 106, 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; que rige a este órgano de gobierno quienes integramos la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios declaramos procedente y sometemos a la elevada consideración de ustedes Regidores de este Municipio el Dictamen de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios que autoriza los nombres en el Fraccionamiento "**Los Camichines**" tercera etapa, que contiene los siguientes:

### RESOLUTIVOS

**PRIMERO.**-Se aprueban los nombres de las calles interiores en el fraccionamiento "**Los Camichines**" tercera etapa, conforme al plano anexo, quedando de la siguiente manera:

"FRACCIONAMIENTO LOS CAMICHINES" Tercera Etapa
1. LOS TAMARINDOS.
2. LOS NÍSPEROS.
3. LOS CEREZOS.
4. LOS GRANADOS.
5. LOS OBELISCOS.
6. LOS ALMENDROS.
7. GRAL.NICOLÁS BRAVO.
8. JOSÉ VASCONCELOS.
9. RÍO ARMERÍA.
10.APOLO.



**SEGUNDO:** Notifíquese a las siguientes dependencias Municipales: Dirección de Ordenamiento Territorial y a la Unidad de Planeación, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**TERCERO:** Notifíquese al Ing. Juan Antonio Aceves González, en su carácter de Representante Legal de la Constructora ROASA, S.A. de C.V. para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917 DONDE INTERVINO EL ZAPOTLENSE JOSE MANZANO BRISEÑO".  
CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, 16 DE NOVIEMBRE DE 2017

**Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios.**

*E. Margarita Vizcaíno Gutiérrez*  
**C. EUGENIA MARGARITA VIZCAÍNO GUTIÉRREZ**

Regidora Presidenta



**SALA DE REGIDORES**

*Genaro Solano Villalvazo*  
**C. GENARO SOLANO VILLALVAZO**

Regidor vocal

*Ernesto Dominguez Lopez*  
**C. ERNESTO DOMINGUEZ LOPEZ**

Regidor vocal

(ESTA FOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE CALLES, ALUMBRADO PÚBLICO Y CEMENTERIOS QUE AUTORIZA LOS NOMBRES DE LAS CALLES EN EL FRACCIONAMIENTO "LOS CAMICHINES" TERCERA ETAPA.

C.c.p.- Archivo  
EMVG/yscs

